

REGLAMENTO OSCAR

AMACC
ACADEMIA
MEXICANA
DE ARTES Y CIENCIAS
CINEMATOGRÁFICAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SUS ESTATUTOS, LA ACADEMIA MEXICANA DE ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRÁFICAS, A.C., EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO

PARA LA ELECCIÓN DEL FILME QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA EN LA **92 EDICIÓN DE LOS PREMIOS OSCAR 2020**, EN LA CATEGORÍA DE **MEJOR PELÍCULA INTERNACIONAL** QUE OTORGA LA ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES (AMPAS) DE LOS E.U.A.

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA REPRESENTACIÓN DEL CINE MEXICANO EN LOS PREMIOS ANUALES DE LA ACADEMY OF MOTION PICTURE ARTS AND SCIENCES DE E.U.A.

ARTÍCULO 1o. El premio a la **Mejor Película Internacional** es un reconocimiento que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A. a lo más destacado de la cinematografía extranjera. El cine mexicano participa en este reconocimiento con el objeto de estimular la excelencia de nuestras obras y favorecer el crecimiento de la industria cinematográfica nacional.

ARTÍCULO 2o. Junto al derecho que tienen los miembros del Comité para elegir libremente la obra en cuestión existe la responsabilidad ética y profesional de hacerlo con criterio estricto e independiente, razón por la cual el cabal cumplimiento de este reglamento facilitará una elección consecuente y digna en beneficio de la comunidad cinematográfica y del público espectador de nuestras películas.

ARTÍCULO 3o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas establece en este reglamento el procedimiento para la elección del filme que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** en la **92 Edición de los Premios Oscar** que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 4o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas emitirá la convocatoria para la participación de los filmes que opten para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** conforme a las bases que emite la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 5o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas emitirá la convocatoria a los cineastas que tengan derecho a participar en la elección de la película que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 6o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, a través de su sitio de internet: **www.amacc.org.mx** publicará oportunamente la información sobre el proceso (calendario, inscripciones, participantes, exhibiciones, elecciones, resultados,

etc.) para elegir el filme que represente a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** que otorga la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

I. DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 7o. Conforme a las bases que emite la AMPAS, podrán participar las películas mexicanas de largometraje cuyos diálogos no deberán estar predominantemente en inglés, y que hayan sido estrenadas y exhibidas comercialmente en una sala cinematográfica en México, durante un periodo mínimo de siete días consecutivos, que genere ingresos para el productor y exhibidor entre el **1 de octubre de 2018** y el **31 de agosto de 2019**.

Las películas tienen que ser exhibidas cumpliendo con los requisitos que emite la AMPAS.

Las películas tienen que haber sido publicitadas y explotadas comercialmente durante su periodo de elegibilidad en la forma acostumbrada en la industria nacional.

Las películas no deben haber sido transmitidas por televisión o internet previamente a su estreno comercial en salas cinematográficas.

II. DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 8°. Las inscripciones se efectuarán en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso.

Inscripciones abiertas del **22 de julio** al **5 de agosto** en www.amacc.org.mx

PARA OBTENER LA INSCRIPCIÓN ES REQUISITO CARGAR AL SISTEMA, EN TIEMPO Y FORMA, LOS SIGUIENTES MATERIALES Y DOCUMENTACIÓN:

- 1. Solicitud de inscripción**, disponible para ser llenada en el sitio web www.amacc.org.mx. Deberá ser impresa y firmada por el productor titular de la película. (Una vez firmada, tendrá que escanearla y cargarla al sistema).
- 2. Copia del certificado de derechos de autor** como obra cinematográfica emitido por el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR), de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- 3. Copia del certificado de nacionalidad mexicana** emitido por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).
- 4. Documentos que acrediten el estreno comercial de la película** durante un periodo mínimo de **siete días consecutivos**.
 - a)** El estreno comercial deberá acreditarse con carta de exhibidor, reseñas, críticas, carteleras y reporte de asistencia e ingresos.
 - b)** Si el estreno comercial de la película se realizara en fechas posteriores al cierre de esta convocatoria (**5 de agosto**), se deberá entregar una carta

compromiso de estreno emitida por el exhibidor, donde se especifique la fecha de estreno (**hasta el 31 de agosto**) y el mínimo de días en pantalla.

- c) Si la película tiene el estreno comercial entre el **5 y el 31 de agosto**, deberán entregar a más tardar el **lunes 2 de septiembre** a las 17:00 horas, los comprobantes del estreno (carta de exhibidor, reseñas, críticas, carteleras y reporte de asistencia e ingresos). En caso de incumplimiento, la película podría ser susceptible de ser descalificada.
5. **Cartel digital y 5 stills de la película** en formato TIFF a 300 dpi's

PARA CARGAR LA PELÍCULA AL SISTEMA

6. Un archivo del filme con calidad **Full HD** (1920 x 1080 pixeles), o calidad **HD** en caso de no contar con el primero (1280 x 720 pixeles), formato MP4, códec de audio AAC, códec de video H264, sonido estereo. El archivo **Full HD** o **HD** debe tener sello de agua con la leyenda "**VISIONADO AMACC GOYA/OSCAR 2020**", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme. Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser cargado en la plataforma.

PARA ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA ACADEMIA

7. Una **copia de la película** en formato Blu-ray (con sello de agua con la leyenda "VISIONADO AMACC GOYA/OSCAR 2020", al extremo superior izquierdo o extremo inferior derecho, con una opacidad máxima del 30% y tipografía estilo helvética o similar en un máximo de 30 puntos en 1920 x 1080 a 72 dpi para cada filme). Si el sello de agua no apareciera como se indica, el material no podrá ser recibido.
8. Un **ejemplar del DVD o Blu-ray** comercial de la película para el acervo de la Academia. Si no ha sido emitido, quedará pendiente su entrega para cuando la edición comercial se realice.

IMPORTANTE: Si su película participa en los 2 procesos de elección, **Goya y Oscar**, deberá llenar **UNA SOLA** solicitud de inscripción y cargar una sola documentación al sistema.

En caso de que la entrega de materiales no corresponda a lo especificado en la convocatoria, la película podría ser susceptible de descalificación.

No podrán inscribirse las películas que hayan participado en este proceso en años anteriores.

La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación de las películas, de sus titulares y de sus participantes.

CAPÍTULO TERCERO DEL COMITÉ DE ELECCIÓN

ARTÍCULO 9o. El Comité de Elección quedará conformado con los cineastas que se inscriban a participar comprometiéndose a ver las películas.

ARTÍCULO 10o. Tienen derecho a formar parte del Comité de Elección los miembros de la Academia: Activos, Honorarios y Arielados. Así como, quienes cuenten con al menos una nominación al Ariel o sean directores de películas que hayan representado a México en los premios Goya y Oscar en ediciones anteriores.

1. No podrán participar:
 - a) Los productores ni los directores de las películas inscritas.
 - b) Los organismos públicos, los sindicatos ni las organizaciones de gestión colectiva.

ARTÍCULO 11o. La inscripción se efectuará vía internet y deberá realizarse en el tiempo y forma señalados en la convocatoria correspondiente, conforme al calendario establecido para este proceso. La Academia se reserva el derecho de requerir la documentación que considere pertinente para la identificación del solicitante.

Una vez validada por la Academia la solicitud de inscripción, el miembro del Comité de Elección recibirá en su correo electrónico la confirmación de registro y las claves confidenciales para ingresar a las plataformas de visionado y de elección por internet.

CAPÍTULO CUARTO DE LA EXHIBICIÓN DE LAS PELÍCULAS

ARTÍCULO 12o. Las películas participantes serán exhibidas por internet, a través del sitio web de Festival Open conforme al programa que se emita para este proceso.

CAPÍTULO QUINTO DE LA ELECCIÓN DE LA PELÍCULA

ARTÍCULO 13o. La votación se llevará a cabo en el sistema de voto electrónico que desarrolla y supervisa la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación, conforme al calendario establecido para este proceso.

1. La película que obtenga más votos resultará electa para representar a México en la **92 Edición de los Premios Oscar 2020**. En caso de empate o controversia el Presidente de la AMACC tendrá el voto de calidad para la resolución.

ARTÍCULO 14o. El cumplimiento del proceso de elección quedará legitimado por notario público.

CAPÍTULO SEXTO DEL FILME QUE REPRESENTA A LA CINEMATOGRAFÍA MEXICANA

ARTÍCULO 15o. La Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas comunicará por escrito al productor del filme y a la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A sobre la película electa para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional**.

ARTÍCULO 16o. El productor del filme electo, para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** de la **92 Edición de los Premios Oscar 2020**, es responsable de la inscripción de su película en los términos y condiciones que anualmente determina la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

En caso de ser electo por la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas para representar a nuestro país en la **92 Edición de los Premios Oscar 2020**, deberá entregar a la **Academy of Motion Picture Arts and Sciences** antes del **1 de octubre de 2019**, a las 17:00 hrs. (hora local de Los Ángeles, E.U.A), los siguientes materiales:

Los siguientes materiales deberán de ser presentados en la Academia de Estados Unidos a más tardar el 1ro de octubre de 2019 a las 5 pm:

- Formulario de inscripción en línea completa
- 3 copias del filme en 35mm y 70mm ó DCPs con subtítulos al inglés legibles y precisos. Las copias en DCP deberán de ser idénticas en contenido y extensión a la copia utilizada en el estreno en cines.
- Contenido digital entregable
- 50 DVDs de la película sin trailers o material extra, capaces de reproducirse en región 0 / ntsc definición estándar de los reproductores de DVD. Los DVDs deberán de tener un sobre de papel individual que deberá incluir el nombre del filme, el tiempo de duración y país, solamente. No arte, material promocional, información de contacto. Se permite el logo de la película sobre el DVD o el sobre.
- Lista del crew y créditos completa
- Sinopsis de la película en inglés
- Biografía, filmografía y fotografía del director
- De 3 a 5 stills de la película representativos, incluido el *keyframe*
- Póster de la película
- Prueba de publicidad de la película avalando su exhibición en cines

ARTÍCULO 17º. El productor del filme electo, para representar a la cinematografía mexicana en la categoría de **Mejor Película Internacional** de la **92 Edición de los Premios Oscar 2020**, deberá confirmar por escrito a la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas respecto de la inscripción de su película ante la Academy of Motion Picture Arts and Sciences de los E.U.A.

ARTÍCULO 18o. Los puntos no considerados en este reglamento serán resueltos por la Asamblea General de la Academia Mexicana de Artes y Ciencias Cinematográficas, A. C. y su resolución será inapelable.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRA EN VIGOR EL 18 DE JULIO DE 2019 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.